

CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE

EGUZZKICORE GRC PLATFORM

Versión 2.0 — Licencia de Usuario Final (EULA)

Eguzki Ciberseguridad S.L.

CIF: B22685648 | Gijón, Asturias, España

soporte@eguzkiciberseguridad.com | <https://eguzkiciberseguridad.com>

Copyright © 2025-2026 Eguzki Ciberseguridad S.L. Todos los derechos reservados.

LEER DETENIDAMENTE ANTES DE ACCEDER O USAR EL SOFTWARE. AL ACCEDER, INSTALAR, DESCARGAR O USAR EGUZZKICORE GRC PLATFORM, EL LICENCIATARIO ACEPTA QUEDAR VINCULADO JURÍDICAMENTE POR LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. SI NO ACEPTA ESTOS TÉRMINOS EN SU INTEGRIDAD, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL ACCESO Y USO DEL SOFTWARE.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

A los efectos del presente Contrato, los términos que se indican a continuación tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, con independencia de que aparezcan en singular o en plural:

1.1 Software

Hace referencia a EguzkiCore GRC Platform en su versión 2.0 y cualesquiera versiones posteriores, actualizaciones, parches, correcciones y mejoras, incluyendo la totalidad de sus componentes: código fuente, código objeto, ejecutables, módulos, librerías, interfaces de usuario (UI), interfaces de programación de aplicaciones (API), bases de datos, esquemas de datos, modelos de datos, algoritmos, flujos de trabajo automatizados, diseños visuales, plantillas de documentos, informes generados automáticamente, documentación técnica, manuales de usuario, guías de instalación, material de formación y cualquier otro elemento que forme parte del sistema, en cualquier formato o soporte.

1.2 Licenciente

Eguzki Ciberseguridad S.L., sociedad de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, con CIF B22685648 y domicilio social en Gijón, Asturias, España, titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Software.

1.3 Licenciatario

La persona física o jurídica que suscribe el presente Contrato y accede al Software en virtud de una relación contractual vigente con el Licenciente. El Licenciatario actúa en nombre propio o en representación de una organización, asumiendo en este último caso la responsabilidad solidaria de garantizar que todos los Usuarios de su organización cumplen íntegramente los términos del presente Contrato.

1.4 Usuario

Cualquier persona física que accede al Software bajo las credenciales del Licenciatario o en su nombre, incluyendo empleados, directivos, colaboradores, contratistas, asesores externos y auditores con acceso autorizado. El número máximo de Usuarios activos simultáneos quedará limitado por el plan de suscripción contratado.

1.5 Instancia

Una instalación o despliegue del Software en un entorno de producción, preproducción, desarrollo o pruebas, ya sea alojado en la infraestructura del Licenciente en modalidad SaaS (Software as a Service), o en infraestructura propia del Licenciatario en modalidad on-premise, siempre que esta última haya sido expresamente contratada y autorizada por escrito por el Licenciente.

1.6 Datos del Licenciatario

Toda la información, datos, documentos, registros, evidencias, archivos adjuntos, configuraciones y contenidos introducidos, generados, almacenados, procesados o exportados por el Licenciatario o sus Usuarios en o a través del Software, con independencia de su formato o naturaleza.

1.7 Datos Personales

Cualquier información sobre personas físicas identificadas o identificables contenida en los Datos del Licenciatario, en el sentido del artículo 4.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD).

1.8 Servicios

Los servicios de acceso, alojamiento, soporte técnico, mantenimiento, formación y actualización del Software que el Licenciente preste al Licenciatario conforme al contrato de servicios suscrito entre ambas partes, así como cualquier servicio adicional que sea expresamente acordado por escrito.

1.9 Documentación

Todos los manuales de usuario, guías técnicas, especificaciones funcionales, notas de versión, FAQs y cualquier otro material escrito o digital que el Licenciante ponga a disposición del Licenciatario en relación con el Software, en cualquier formato o soporte.

1.10 Información Confidencial

Toda información divulgada por una parte a la otra en el contexto del presente Contrato que sea designada expresamente como confidencial, o que por su naturaleza o las circunstancias de su divulgación deba razonablemente entenderse como confidencial, incluyendo, sin carácter limitativo: información técnica, comercial, financiera, estratégica, datos de clientes, secretos industriales y know-how.

1.11 Incidente de Seguridad

Cualquier acceso no autorizado, pérdida, destrucción, alteración, divulgación o tratamiento ilícito de Datos del Licenciatario o de Datos Personales almacenados en el Software, ya sea intencionado o accidental.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato regula los términos y condiciones bajo los cuales el Licenciante concede al Licenciatario el derecho limitado y no exclusivo de usar el Software EguzkiCore GRC Platform, una plataforma de Gestión de Riesgos y Cumplimiento (GRC) diseñada para apoyar a organizaciones en la implementación, mantenimiento y evidenciación de marcos normativos de seguridad de la información, incluyendo ISO 27001:2022, Esquema Nacional de Seguridad (ENS, RD 311/2022), Directiva NIS2 (Directiva UE 2022/2555), Cyber Resilience Act (CRA), Digital Operational Resilience Act (DORA) y metodología MAGERIT de análisis de riesgos.

Este Contrato constituye el acuerdo completo y definitivo entre las partes en relación con el objeto aquí descrito y prevalece sobre cualquier comunicación, oferta, propuesta, negociación o acuerdo anterior, oral o escrito, relativo al mismo objeto. Cualquier modificación del presente Contrato deberá constar por escrito y estar firmada por representantes autorizados de ambas partes.

ARTÍCULO 3. CONCESIÓN DE LICENCIA

3.1 Alcance

Sujeto al cumplimiento íntegro de los términos del presente Contrato y al pago puntual de las tarifas aplicables, el Licenciante concede al Licenciataro una licencia de uso del Software con las siguientes características:

- No exclusiva: el Licenciante podrá conceder licencias del mismo Software a cualquier tercero sin restricción ni obligación de notificación al Licenciataro.
- No transferible: el Licenciataro no podrá ceder, sublicenciar ni transferir la licencia a ningún tercero, por ningún título ni a ningún precio, sin el consentimiento previo y por escrito del Licenciante.
- Revocable: el Licenciante podrá revocar la licencia en los supuestos expresamente previstos en el presente Contrato.
- Limitada al uso autorizado: el uso del Software queda estrictamente restringido a las finalidades, modalidades y límites expresamente autorizados en este Contrato y en el plan de suscripción contratado.
- Personal e intransferible: la licencia es personal para el Licenciataro y no puede ser ejercida por personas físicas o jurídicas distintas del Licenciataro sin autorización expresa del Licenciante.

3.2 Usos autorizados

La licencia autoriza exclusivamente:

- El acceso al Software a través de la interfaz web provista por el Licenciante en app.eguzkicore.com o en el subdominio dedicado asignado al Licenciataro, mediante las credenciales de acceso expedidas por el Licenciante.
- El uso del Software para las finalidades de gestión de riesgos, cumplimiento normativo y seguridad de la información propias de la actividad del Licenciataro.
- La generación, introducción, almacenamiento, consulta, procesamiento y exportación de los Datos del Licenciataro dentro de los límites del plan de suscripción contratado.
- El número de Usuarios simultáneos estipulado en el plan de suscripción activo. La superación de este límite requerirá la contratación del plan correspondiente y la autorización previa del Licenciante.
- El acceso a la Documentación y materiales de formación puestos a disposición por el Licenciante.

3.3 Restricciones inherentes a la licencia SaaS

En la modalidad SaaS, el Licenciataro accede al Software alojado en la infraestructura del Licenciante. El Licenciataro reconoce y acepta que: (i) no adquiere derecho alguno sobre el código fuente ni sobre los componentes tecnológicos del Software; (ii) el acceso se realiza únicamente a través de las

interfaces autorizadas; (iii) el Licenciente podrá actualizar, modificar o sustituir componentes técnicos del Software sin previo aviso, siempre que se mantenga la funcionalidad sustancial contratada.

ARTÍCULO 4. RESTRICCIONES DE USO

El Licenciario se compromete expresamente a no realizar, ni autorizar, ni tolerar que sus Usuarios o terceros realicen, ninguna de las siguientes acciones. El incumplimiento de cualquiera de estas restricciones constituirá causa de resolución inmediata del Contrato y podrá dar lugar a responsabilidad civil y/o penal:

4.1 Prohibiciones sobre el código y la tecnología

- Copiar, reproducir, duplicar, distribuir, publicar o transmitir el Software o cualquier parte del mismo, en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotográfico, de grabación o de cualquier otro tipo, sin consentimiento previo y por escrito del Licenciente.
- Modificar, adaptar, traducir, alterar, transformar o crear obras derivadas del Software o de cualquiera de sus componentes, en todo o en parte.
- Realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, descifrar, deofuscar o intentar derivar, extraer o acceder al código fuente del Software, total o parcialmente, por cualquier método, herramienta o técnica, incluyendo el análisis estático o dinámico del software.
- Eliminar, alterar, ocultar, eludir o desactivar cualquier mecanismo de protección, control de acceso, cifrado, marca de agua digital, gestión de derechos digitales (DRM), licencia de hardware u otras medidas de seguridad técnica incorporadas en el Software.
- Acceder al Software o a su infraestructura subyacente mediante métodos automatizados no autorizados, incluyendo robots, scrapers, crawlers, scripts de automatización masiva u otras herramientas distintas de la interfaz de usuario o de la API oficial del Licenciente.
- Realizar pruebas de carga, benchmarking o auditorías técnicas del Software o de la infraestructura del Licenciente sin autorización previa y por escrito.

4.2 Prohibiciones sobre la explotación comercial

- Sublicenciar, vender, revender, alquilar, arrendar, transferir, ceder, pignorar, gravar o de cualquier otro modo explotar comercialmente el Software o los derechos derivados del presente Contrato, sin consentimiento previo y por escrito del Licenciente.
- Usar el Software para prestar servicios a terceros en forma de bureau de servicios, ASP (Application Service Provider), outsourcing, servicio gestionado o cualquier otra modalidad de

explotación comercial, sin haber suscrito un contrato específico de partner o revendedor con el Licenciente.

- Usar el Software, su arquitectura, funcionalidades, diseño o Documentación como base, referencia, inspiración o punto de partida para desarrollar, diseñar, comercializar o distribuir un producto, servicio o solución que compita directa o indirectamente con el Software o con cualquier producto o servicio del Licenciente.
- Compartir credenciales de acceso entre múltiples personas no registradas como Usuarios en el plan de suscripción contratado, o crear cuentas de acceso genéricas o compartidas.

4.3 Prohibiciones sobre marcas y titularidad

- Eliminar, alterar, ocultar o modificar cualquier aviso de propiedad, marca comercial, nombre comercial, logotipo, derechos de autor, número de patente u otras notificaciones propietarias que aparezcan en el Software, su interfaz, documentación o cualquier material relacionado.
- Usar el nombre comercial "EguzkiCore", "Eguzki", "Eguzki Ciberseguridad", sus marcas, logotipos, denominaciones o cualquier otro signo distintivo del Licenciente para cualquier fin, incluyendo fines publicitarios, promocionales o informativos, sin autorización previa y por escrito del Licenciente.
- Presentarse ante terceros como representante, distribuidor, socio oficial o agente del Licenciente sin haber suscrito el correspondiente contrato de partnership.

4.4 Prohibiciones sobre usos ilícitos y dañinos

- Usar el Software para almacenar, procesar, transmitir o facilitar acceso a información que infrinja derechos de terceros, que sea ilegal, fraudulenta, difamatoria, obscena, amenazante, racista, xenófoba o de cualquier otro modo contraria a la ley o al orden público.
- Usar el Software para llevar a cabo actividades que violen el RGPD, la LOPDGDD, la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI) o cualquier otra normativa de protección de datos o telecomunicaciones aplicable.
- Introducir deliberadamente en el Software virus, troyanos, gusanos, bombas lógicas, ransomware, spyware, adware, keyloggers o cualquier otro código malicioso, tecnológicamente dañino o no autorizado.
- Realizar ataques de denegación de servicio (DoS/DDoS), inyección de código (SQL injection, XSS, etc.), escalada de privilegios, fuzzing, pentesting o cualquier otra prueba de seguridad ofensiva sobre el Software o la infraestructura del Licenciente, sin autorización previa, expresa y por escrito.

- Intentar obtener acceso no autorizado a cuentas, sistemas, datos o recursos del Licenciante o de otros Licenciarios.

ARTÍCULO 5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

5.1 Titularidad exclusiva

El Software en su integridad, incluyendo sin limitación su código fuente, código objeto, arquitectura de software, diseño de interfaz de usuario (UI/UX), estructura de base de datos, algoritmos, modelos de datos, flujos de trabajo, lógica de negocio, integraciones con terceros, informes, plantillas, logotipos, marcas y Documentación, es propiedad exclusiva e indivisible del Licenciante y está protegido por:

- El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI).
- La Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.
- La Directiva 2009/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección jurídica de los programas de ordenador.
- El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
- El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC/TRIPS).
- Cualquier otra ley, tratado o convenio internacional aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial.

5.2 Ausencia total de cesión

El presente Contrato no implica en ningún caso la cesión, venta, transmisión, transferencia, licencia de explotación, ni la constitución de derecho real o personal alguno sobre el Software o sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial del Licenciante, más allá del derecho de uso limitado, no exclusivo y revocable expresamente descrito en el artículo 3. Cualquier derecho no expresamente concedido en este Contrato queda reservado al Licenciante.

5.3 Protección de derechos

El Licenciario se compromete a: (i) no impugnar, cuestionar ni atacar la titularidad o validez de los derechos de propiedad intelectual e industrial del Licenciante sobre el Software; (ii) cooperar activamente con el Licenciante en la defensa de sus derechos frente a infracciones de terceros; (iii) notificar al Licenciante de forma inmediata si tiene conocimiento de cualquier uso no autorizado del Software o de cualquier acción que pudiera lesionar los derechos del Licenciante.

5.4 Mejoras, sugerencias y retroalimentación

Cualquier sugerencia, idea, mejora, retroalimentación, reporte de error o propuesta de desarrollo que el Licenciatario o sus Usuarios comuniquen al Licenciente en relación con el Software serán de titularidad exclusiva del Licenciente desde el momento de su comunicación. El Licenciatario renuncia expresamente a cualquier derecho, pretensión o compensación derivada de dichas contribuciones, que podrán ser libremente utilizadas, incorporadas y explotadas por el Licenciente sin obligación alguna de compensación, reconocimiento o notificación.

5.5 Componentes de terceros

El Software puede incorporar componentes de software de terceros sujetos a licencias de código abierto (open source) u otras licencias de terceros. Dichos componentes se rigen por sus propias licencias, que el Licenciatario acepta al usar el Software. El Licenciente declara que el uso de dichos componentes es compatible con los términos del presente Contrato y con los derechos del Licenciatario.

ARTÍCULO 6. DATOS DEL LICENCIATARIO Y PROTECCIÓN DE DATOS

6.1 Titularidad de los datos

Los Datos del Licenciatario son de su exclusiva propiedad. El Licenciente reconoce que los Datos del Licenciatario no forman parte del Software ni de sus activos, y que no adquiere derecho de propiedad alguno sobre ellos por el mero hecho de alojarlos o procesarlos en el contexto de la prestación de los Servicios.

6.2 Roles en materia de protección de datos

En relación con los Datos Personales contenidos en los Datos del Licenciatario: (i) el Licenciatario actúa como responsable del tratamiento en los términos del artículo 4.7 del RGPD; (ii) el Licenciente actúa como encargado del tratamiento en los términos del artículo 4.8 del RGPD, conforme al Acuerdo de Procesamiento de Datos (DPA) suscrito entre las partes o que se suscriba como anexo al contrato de servicios. El Licenciente tratará los Datos Personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas del Licenciatario y para las finalidades previstas en el DPA.

6.3 Uso restringido por el Licenciente

El Licenciente únicamente accederá y tratará los Datos del Licenciatario para:

- La prestación de los Servicios contratados y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La prestación de soporte técnico solicitado expresamente por el Licenciatario, accediendo únicamente a los datos estrictamente necesarios para resolver la incidencia.

- El cumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias que así lo exijan.
- La resolución de Incidentes de Seguridad que afecten a la integridad, confidencialidad o disponibilidad de los datos.

El Licenciante no venderá, cederá, alquilará, compartirá ni monetizará los Datos del Licenciatario con terceros para ningún fin comercial, publicitario o de marketing bajo ninguna circunstancia.

6.4 Medidas de seguridad técnica y organizativa

El Licenciante implementará y mantendrá medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluyendo: cifrado de las comunicaciones mediante TLS 1.2 o superior; cifrado de datos en reposo; autenticación multifactor (MFA/TOTP); control de acceso basado en roles (RBAC); auditoría de accesos; copias de seguridad periódicas con verificación de integridad; y procedimientos de gestión de incidentes de seguridad.

6.5 Notificación de brechas de seguridad

El Licenciante notificará al Licenciatario sin dilación indebida, y en cualquier caso en un plazo máximo de 72 horas desde que tenga conocimiento de ello, cualquier Incidente de Seguridad que afecte a los Datos del Licenciatario o a los Datos Personales tratados en su nombre, aportando la información requerida por el artículo 33.3 del RGPD para que el Licenciatario pueda cumplir con sus obligaciones de notificación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y, en su caso, ante los interesados afectados.

6.6 Portabilidad y exportación

El Licenciatario podrá exportar sus datos en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, en los formatos disponibles en la plataforma (PDF, Excel/XLSX y otros formatos estructurados que el Licenciante ponga a disposición). El Licenciante facilitará, sin coste adicional y en un plazo máximo de diez (10) días laborables, la exportación completa de todos los Datos del Licenciatario si este lo solicita con motivo de la terminación del Contrato.

6.7 Eliminación segura de datos

Tras la terminación del Contrato por cualquier causa, el Licenciante conservará los Datos del Licenciatario durante un período de treinta (30) días naturales, durante los cuales el Licenciatario podrá solicitar su exportación. Transcurrido dicho plazo sin solicitud de exportación, los datos serán eliminados de forma segura, permanente e irreversible de todos los sistemas y soportes del Licenciante, incluyendo copias de seguridad, salvo que una obligación legal imperativa exija su conservación por un período mayor, en cuyo caso el Licenciante informará al Licenciatario de dicha obligación y del plazo aplicable.

ARTÍCULO 7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 Alcance

Cada parte reconoce que, en el marco del presente Contrato, puede tener acceso a Información Confidencial de la otra parte. Ambas partes se comprometen a tratar la Información Confidencial de la otra con el mismo grado de diligencia y protección que aplican a su propia información confidencial, siendo como mínimo una diligencia razonable en todos los casos.

7.2 Obligaciones

Cada parte se obliga a:

- Mantener la Información Confidencial de la otra parte en estricta reserva y no revelarla a ningún tercero sin consentimiento previo y por escrito de la parte titular.
- Usar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados del cumplimiento del presente Contrato.
- Limitar el acceso a la Información Confidencial a aquellos empleados, directivos o colaboradores que necesiten conocerla para los fines del Contrato, asegurándose de que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
- Notificar a la otra parte de forma inmediata si tiene conocimiento o sospecha fundada de cualquier divulgación no autorizada de Información Confidencial, adoptando las medidas correctoras oportunas.
- No utilizar la Información Confidencial de la otra parte para beneficio propio o de terceros más allá de lo necesario para la ejecución del Contrato.

7.3 Excepciones

Las obligaciones de confidencialidad no serán aplicables a información que: (i) sea o pase a ser de dominio público sin incumplimiento del presente Contrato; (ii) estuviera legítimamente en poder de la parte receptora con anterioridad a su divulgación y sin restricción de confidencialidad; (iii) sea recibida legítimamente de un tercero no sujeto a obligaciones de confidencialidad respecto de dicha información; (iv) haya sido desarrollada de forma independiente por la parte receptora sin uso de la Información Confidencial de la otra parte; o (v) deba ser divulgada por imperativo legal, reglamentario o por resolución judicial o administrativa firme, en cuyo caso la parte afectada notificará a la otra con la máxima antelación posible y solicitará el tratamiento confidencial ante el organismo correspondiente.

7.4 Duración

Las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente artículo se mantendrán plenamente vigentes durante toda la duración del Contrato y por un período adicional de cinco (5) años contados desde la fecha de terminación del mismo, con independencia de la causa de extinción.

ARTÍCULO 8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

8.1 Tarifas vigentes

El acceso al Software está sujeto al pago de las tarifas correspondientes al plan de suscripción contratado. Las tarifas vigentes en el momento de suscripción del presente Contrato son las siguientes (IVA no incluido):

- Plan Cliente Final — Modalidad mensual: 749 € al mes.
- Plan Cliente Final — Modalidad anual: 7.995 € al año (equivalente a 666,25 €/mes).
- Plan Consultora Pack 5 entidades — Modalidad mensual: 2.950 € al mes.
- Plan Consultora Pack 5 entidades — Modalidad anual: 31.500 € al año (equivalente a 2.625 €/mes).
- Sobre las tarifas indicadas se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo vigente en el momento de la facturación, actualmente el 21%.

8.2 Facturación y pago

La facturación se realizará de forma anticipada al inicio de cada período de suscripción (mensual o anual según el plan contratado). El pago se efectuará mediante los métodos de pago electrónico habilitados en la plataforma (tarjeta de crédito o débito a través del procesador de pagos Stripe). El Licenciatario autoriza al Licenciente a realizar los cargos periódicos en el método de pago designado. Las facturas estarán disponibles en la sección de facturación de la plataforma.

8.3 Impago y suspensión

El impago de cualquier factura en su fecha de vencimiento facultará al Licenciente para: (i) suspender el acceso al Software previa notificación por correo electrónico con 48 horas de antelación; (ii) aplicar intereses de demora al tipo legal vigente sobre el importe impagado; y (iii) resolver el Contrato si el impago se mantiene durante quince (15) días naturales desde la notificación, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan para la reclamación de las cantidades adeudadas.

8.4 Modificación de tarifas

El Licenciante se reserva el derecho de modificar sus tarifas, condiciones o planes de suscripción, notificándolo al Licenciario con un mínimo de treinta (30) días naturales de antelación mediante comunicación por correo electrónico. Si el Licenciario no acepta las nuevas condiciones, podrá resolver el Contrato antes de la entrada en vigor de la modificación sin penalización alguna, solicitando la exportación de sus datos conforme al artículo 6.6.

8.5 Reembolsos

Las cuotas abonadas no son reembolsables, salvo que el Licenciante haya incumplido de forma grave y acreditada sus obligaciones de disponibilidad del servicio, o salvo pacto expreso en contrario recogido por escrito. En ningún caso procederá reembolso por cancelación anticipada del plan anual por decisión unilateral del Licenciario, salvo que medie incumplimiento grave y acreditado del Licenciante.

ARTÍCULO 9. DISPONIBILIDAD, MANTENIMIENTO Y SOPORTE

9.1 Objetivo de disponibilidad

El Licenciante realizará esfuerzos comercialmente razonables para garantizar la disponibilidad del Software. El objetivo de disponibilidad es del 99% mensual, calculado sobre el tiempo total del mes en curso, excluyendo las ventanas de mantenimiento programado comunicadas con al menos 24 horas de antelación y los supuestos de fuerza mayor contemplados en el artículo 16.

9.2 Mantenimiento programado

El Licenciante podrá realizar mantenimiento programado de la plataforma comunicándolo al Licenciario con un mínimo de 24 horas de antelación mediante aviso en la plataforma o por correo electrónico. El Licenciante procurará realizar las operaciones de mantenimiento en horario de baja demanda (entre las 22:00 y las 06:00 hora peninsular española).

9.3 Mantenimiento de emergencia

El Licenciante podrá realizar mantenimiento de emergencia sin previo aviso cuando sea estrictamente necesario para preservar la seguridad, integridad o disponibilidad del servicio frente a amenazas activas, vulnerabilidades críticas o incidentes graves. El Licenciante comunicará al Licenciario la causa y duración estimada del mantenimiento de emergencia en el menor tiempo posible.

9.4 Soporte técnico

El Licenciante prestará soporte técnico al Licenciario a través de los canales habilitados (correo electrónico: soporte@eguzkiciberseguridad.com). Los tiempos de respuesta objetivos, contados en

horas laborables (lunes a viernes, 9:00-18:00 hora peninsular española, excluidos festivos nacionales), son:

- Incidencias críticas (servicio completamente caído o datos inaccesibles): respuesta en 4 horas laborables.
- Incidencias graves (funcionalidad principal degradada o parcialmente inoperativa): respuesta en 24 horas laborables.
- Incidencias moderadas (funcionalidad secundaria afectada): respuesta en 48 horas laborables.
- Consultas generales y solicitudes de mejora: respuesta en 5 días laborables.

ARTÍCULO 10. ACTUALIZACIONES Y EVOLUCIÓN DEL SOFTWARE

10.1 Derecho de modificación

El Licenciante se reserva el derecho de modificar, actualizar, mejorar, rediseñar o discontinuar el Software o cualquiera de sus módulos y funcionalidades, con el objetivo de mejorar la seguridad, la usabilidad, el rendimiento o el cumplimiento normativo. Las modificaciones que supongan una mejora o ampliación de funcionalidades no requerirán notificación previa. Las modificaciones que supongan una eliminación o reducción sustancial de funcionalidades incluidas en el plan contratado serán notificadas con un mínimo de treinta (30) días de antelación.

10.2 Actualizaciones de seguridad

Las actualizaciones de seguridad, parches críticos y correcciones de vulnerabilidades podrán ser aplicadas de forma automática e inmediata sin previo aviso, por razones de seguridad imperativas. El Licenciatario acepta expresamente que dichas actualizaciones son necesarias y forman parte inherente del Servicio.

10.3 Nuevas versiones

El Licenciante podrá lanzar nuevas versiones mayores del Software que supongan cambios sustanciales en la arquitectura, modelo de datos o funcionalidades. En tal caso, el Licenciante proporcionará al Licenciatario información suficiente con antelación razonable para que pueda adaptar sus procesos internos, y garantizará la migración de los Datos del Licenciatario a la nueva versión sin pérdida de información.

ARTÍCULO 11. GARANTÍAS Y EXCLUSIONES

11.1 Garantía limitada de funcionamiento

El Licenciante garantiza que el Software funcionará sustancialmente conforme a su Documentación durante la vigencia del Contrato y que realizará esfuerzos comercialmente razonables para corregir, en un plazo adecuado a la gravedad del defecto, cualquier fallo material que sea debidamente notificado por el Licenciatario. Esta garantía no aplica a defectos causados por el uso incorrecto del Software, modificaciones no autorizadas, incompatibilidades con sistemas del Licenciatario no comunicadas previamente, o cualquier causa imputable al Licenciatario.

11.2 Exclusión de garantías implícitas

EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SALVO LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11.1, EL LICENCIANTE EXCLUYE EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN:

- Garantías implícitas de comerciabilidad, adecuación para un fin particular, calidad satisfactoria o no infracción de derechos de terceros.
- Que el Software esté libre de errores, bugs, vulnerabilidades de seguridad o que su funcionamiento sea ininterrumpido, exacto o libre de pérdida de datos.
- Que los resultados, informes, análisis de riesgos o diagnósticos de cumplimiento obtenidos mediante el uso del Software sean exactos, completos, fiables, actualizados o adecuados para las necesidades específicas del Licenciatario o para la obtención de cualquier certificación normativa.
- Que el Software sea compatible con todos los sistemas operativos, dispositivos, navegadores, entornos o integraciones de terceros del Licenciatario.
- Que el Software cumpla con todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables en la jurisdicción del Licenciatario más allá de lo expresamente indicado en la Documentación.

EL LICENCIATARIO RECONOCE QUE HA EVALUADO EL SOFTWARE DE FORMA INDEPENDIENTE Y QUE LO ACEPTA EN SU ESTADO ACTUAL, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE DETERMINAR SU IDONEIDAD PARA SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS Y PARA LOS FINES QUE PRETENDE ALCANZAR.

ARTÍCULO 12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

12.1 Exclusión de daños indirectos y consecuentes

EN NINGÚN CASO EL LICENCIANTE, SUS ADMINISTRADORES, SOCIOS, EMPLEADOS, COLABORADORES, SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES SERÁN RESPONSABLES ANTE EL LICENCIATARIO O ANTE CUALQUIER TERCERO, BAJO NINGUNA TEORÍA LEGAL (CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA U OTRA), POR:

- Daños indirectos, incidentales, especiales, consecuentes, punitivos o ejemplares de cualquier naturaleza.
- Pérdida de beneficios, ingresos, ventas, contratos, datos, fondo de comercio (goodwill), reputación u oportunidades de negocio.
- Interrupción del negocio, paralización de operaciones, pérdida de productividad o costes de obtención de servicios o productos sustitutivos.
- Pérdida o corrupción de datos, costes de recuperación de datos o daños derivados de la pérdida de acceso a los Datos del Licenciario.
- Daños derivados del acceso no autorizado a los sistemas o datos del Licenciario por parte de terceros, en la medida en que el Licenciante haya adoptado las medidas de seguridad razonables previstas en el artículo 6.4.

LO ANTERIOR APLICA AUNQUE EL LICENCIANTE HUBIERA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, Y CON INDEPENDENCIA DE LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN O DE LA BASE TEÓRICA EN QUE SE FUNDAMENTE LA RECLAMACIÓN.

12.2 Límite máximo de responsabilidad

LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DEL LICENCIANTE FRENTE AL LICENCIATARIO, POR TODAS LAS CAUSAS Y RECLAMACIONES DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS, NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO EL IMPORTE TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL LICENCIATARIO AL LICENCIANTE DURANTE LOS SEIS (6) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL EVENTO QUE DIO ORIGEN A LA RECLAMACIÓN.

12.3 Responsabilidad del Licenciario

El Licenciario será plena y exclusivamente responsable frente al Licenciante y frente a cualesquiera terceros por:

- El uso indebido, negligente o fraudulento del Software por parte de sus Usuarios, empleados, colaboradores o contratistas.
- La introducción en el Software de datos incorrectos, incompletos, falsos o que vulneren derechos de propiedad intelectual, privacidad u otros derechos de terceros.

- El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad previstas en el artículo 7.
- Cualquier reclamación, sanción o resolución de autoridades administrativas (incluyendo la AEPD) derivada del tratamiento de Datos Personales realizado por el Licenciatario en su condición de responsable del tratamiento.
- Los daños causados al Licenciante o a terceros como consecuencia directa o indirecta de las acciones u omisiones del Licenciatario o de sus Usuarios.

ARTÍCULO 13. INDEMNIZACIÓN

El Licenciatario se compromete a defender, indemnizar y mantener indemne al Licenciante, sus administradores, socios, empleados, colaboradores, subcontratistas y proveedores frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, procedimiento administrativo, daño, pérdida, responsabilidad, coste o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados y procuradores) derivado de o relacionado con: (i) el incumplimiento por el Licenciatario o sus Usuarios de cualquier disposición del presente Contrato; (ii) el uso del Software por el Licenciatario o sus Usuarios de forma contraria a los términos del Contrato, a la Documentación o a la normativa aplicable; (iii) la infracción por el Licenciatario de derechos de propiedad intelectual, industrial o de privacidad de terceros mediante el uso del Software; (iv) cualquier reclamación de terceros relacionada con los Datos del Licenciatario.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

14.1 Entrada en vigor y duración

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que el Licenciatario acepte sus términos, ya sea mediante firma electrónica, aceptación en línea o el inicio del uso del Software, y permanecerá vigente durante el período de suscripción activa contratado, renovándose automáticamente por períodos iguales salvo notificación de no renovación con al menos quince (15) días de antelación al vencimiento de cada período.

14.2 Terminación por el Licenciatario

El Licenciatario podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento, con o sin causa, notificándolo al Licenciante con un mínimo de treinta (30) días naturales de antelación mediante comunicación escrita. La resolución no dará derecho al reembolso de las cantidades ya abonadas correspondientes al período en curso, salvo pacto expreso en contrario o incumplimiento grave acreditado del Licenciante.

14.3 Terminación por el Licenciante

El Licenciante podrá resolver el presente Contrato, con efecto inmediato y sin necesidad de requerimiento previo, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento grave o reiterado por el Licenciatario o sus Usuarios de cualquier restricción prevista en el artículo 4, en especial las relativas a ingeniería inversa, redistribución no autorizada o competencia desleal.
- Impago de las tarifas correspondientes durante un período superior a quince (15) días naturales desde la fecha de vencimiento de la factura, previa notificación por correo electrónico.
- Declaración de concurso de acreedores, insolvencia, liquidación, disolución o cese de actividad del Licenciatario.
- Uso del Software con fines ilícitos, fraudulentos, contrarios al orden público o que pudieran generar responsabilidad legal para el Licenciante.
- Provision de información falsa o engañosa en el proceso de contratación.

14.4 Terminación por modificación de condiciones

Si el Licenciante modifica de forma sustancial los términos del presente Contrato o las tarifas aplicables conforme a los artículos 8.4 y 10.1, el Licenciatario podrá resolver el Contrato antes de la entrada en vigor de la modificación, sin penalización y con derecho a la devolución proporcional de la cuota anual pagada por anticipado correspondiente al período no disfrutado.

14.5 Efectos de la terminación

Tras la terminación del Contrato por cualquier causa:

- Quedarán extinguidos de forma inmediata e irrevocable todos los derechos de uso del Software concedidos al Licenciatario en virtud del presente Contrato.
- El Licenciatario deberá cesar de inmediato el acceso y uso del Software por parte de todos sus Usuarios.
- El Licenciatario dispondrá de treinta (30) días naturales para exportar sus Datos conforme al artículo 6.6, transcurridos los cuales serán eliminados conforme al artículo 6.7.
- El Licenciatario deberá abonar todas las cantidades pendientes de pago en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de terminación.
- Las disposiciones del Contrato que por su naturaleza deban sobrevivir a la terminación seguirán plenamente vigentes: artículos 5 (propiedad intelectual), 6 (protección de datos, hasta la eliminación de los datos), 7 (confidencialidad, por el plazo previsto en 7.4), 12 (limitación de responsabilidad), 13 (indemnización), 14.5 y 20 (ley aplicable y jurisdicción).

ARTÍCULO 15. AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

El Licenciante se reserva el derecho de auditar el cumplimiento del presente Contrato por parte del Licenciatario, mediante notificación previa con al menos diez (10) días laborables de antelación y durante el horario comercial habitual, con una frecuencia máxima de una vez por año. La auditoría podrá realizarse directamente o a través de un tercero independiente designado por el Licenciante y sujeto a obligaciones de confidencialidad equivalentes. El Licenciatario colaborará razonablemente facilitando la información y el acceso necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones de la licencia.

ARTÍCULO 16. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia directa de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, entendiendo como tales aquellos eventos imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad de la parte afectada, incluyendo sin limitación: catástrofes naturales, seísmos, inundaciones, incendios, guerras, conflictos armados, actos terroristas, pandemias, epidemias declaradas por autoridades sanitarias, huelgas generales, apagones eléctricos masivos, fallos masivos de infraestructuras de telecomunicaciones o de proveedores de servicios en la nube de los que el Licenciante dependa, o decisiones de autoridades públicas que impidan el cumplimiento de las obligaciones.

La parte afectada notificará a la otra por escrito de forma inmediata, en un plazo máximo de 48 horas desde el inicio del evento, indicando la naturaleza del mismo, su alcance estimado y la duración prevista. La parte afectada adoptará todas las medidas razonables para minimizar los efectos del evento y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones lo antes posible. Si la situación de fuerza mayor se prolonga más de sesenta (60) días consecutivos, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato sin penalización alguna mediante notificación escrita, con derecho a la devolución proporcional de las cantidades abonadas por anticipado.

ARTÍCULO 17. CESIÓN

El Licenciatario no podrá ceder, transferir, sublicenciar ni de cualquier otro modo transmitir el presente Contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo a ningún tercero, ya sea voluntariamente, por ministerio de la ley, por fusión, absorción, adquisición, escisión, reorganización corporativa o cualquier otra causa, sin el consentimiento previo y expreso por escrito del Licenciante. Cualquier intento de cesión sin dicho consentimiento será nulo de pleno derecho y constituirá causa de resolución inmediata del Contrato.

El Licenciante podrá ceder el presente Contrato, en todo o en parte, a cualquier entidad filial, sucursales, entidades sucesoras resultantes de una operación corporativa, o a un tercero adquirente del negocio al que pertenece el Software, notificándolo al Licenciario con razonable antelación. La cesión no modificará los términos ni las condiciones del presente Contrato en perjuicio del Licenciario.

ARTÍCULO 18. NULIDAD PARCIAL E INTERPRETACIÓN

Si cualquier disposición del presente Contrato fuera declarada nula, inválida, ilegal o inaplicable en todo o en parte por cualquier tribunal o autoridad competente, dicha disposición se considerará separable del resto del Contrato. El resto del Contrato permanecerá plenamente vigente y con total validez jurídica, como si la disposición declarada nula no hubiera formado parte del mismo. En tal caso, las partes negociarán de buena fe una disposición sustitutiva que sea legalmente válida y que se aproxime en la mayor medida posible a la intención económica y jurídica original de la cláusula declarada nula.

El presente Contrato se interpretará conforme a su literalidad y a la voluntad de las partes en el momento de su suscripción, sin que la ambigüedad en la redacción de cualquier cláusula pueda interpretarse en perjuicio del Licenciante como autor del texto.

ARTÍCULO 19. RENUNCIA

El hecho de que el Licenciante no ejerza o no haga valer en un momento dado cualquier derecho o disposición del presente Contrato no constituirá en ningún caso una renuncia, presente ni futura, a dicho derecho o disposición, ni creará ningún precedente vinculante. Cualquier renuncia a un derecho concreto deberá constar por escrito, hacer referencia expresa al derecho o cláusula objeto de renuncia, y estar firmada por el representante legal autorizado del Licenciante para que produzca efecto jurídico.

ARTÍCULO 20. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones formales derivadas del presente Contrato deberán realizarse por escrito y se considerarán válidamente efectuadas cuando sean enviadas: (i) por correo electrónico con confirmación de lectura o recepción, a las direcciones de correo electrónico indicadas en el contrato de servicios; o (ii) por correo postal certificado con acuse de recibo, a los domicilios indicados en el encabezado del presente Contrato. Cualquier cambio de dirección de correo electrónico o postal deberá ser comunicado a la otra parte con al menos cinco (5) días laborables de antelación para que produzca efectos. Las notificaciones por correo electrónico se entenderán recibidas en la

fecha de envío si se envían en día laborable antes de las 18:00 hora peninsular española, o al día laborable siguiente en caso contrario.

ARTÍCULO 21. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes son contratantes independientes. Nada en el presente Contrato crea, ni debe interpretarse como que crea, una relación de sociedad, agencia, mandato, franquicia, representación, empresa conjunta (joint venture) o relación laboral entre el Licenciante y el Licenciatario. Ninguna de las partes tendrá capacidad para vincular contractualmente a la otra ni para contraer obligaciones en nombre de la otra sin autorización expresa y por escrito.

ARTÍCULO 22. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

22.1 Ley aplicable

El presente Contrato se rige e interpreta exclusivamente de conformidad con el ordenamiento jurídico del Reino de España, incluyendo el Código Civil, el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996), la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI-CE, Ley 34/2002), y la normativa europea de protección de datos (RGPD), sin perjuicio de las normas de orden público o imperativas del lugar de establecimiento del Licenciatario que sean de aplicación obligatoria conforme al Reglamento (CE) nº 593/2008 (Roma I).

22.2 Resolución amistosa

Ante cualquier discrepancia, controversia o reclamación derivada del presente Contrato, de su incumplimiento, interpretación, nulidad o resolución, las partes se comprometen a intentar resolverla mediante negociación directa de buena fe, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde que una parte notifique por escrito a la otra la existencia del conflicto.

22.3 Jurisdicción exclusiva

Si la controversia no pudiera resolverse de forma amistosa en el plazo indicado, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón del domicilio, nacionalidad o cualquier otra circunstancia, se someten a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Gijón, Asturias, España, salvo en aquellos supuestos en que la normativa aplicable establezca imperativamente un fuero diferente que no pueda ser excluido por voluntad de las partes.

ARTÍCULO 23. ACUERDO COMPLETO E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente Contrato, junto con la Política de Privacidad publicada en eguzkiciberseguridad.com, el Acuerdo de Procesamiento de Datos (DPA) y las condiciones particulares del plan de suscripción contratado, constituyen el acuerdo completo, íntegro y definitivo entre las partes en relación con el objeto aquí descrito, y sustituyen íntegramente a cualquier acuerdo, negociación, representación, garantía, promesa o entendimiento previo entre las partes, oral o escrito, sobre el mismo objeto.

Cualquier modificación, adición o enmienda al presente Contrato solo será válida y vinculante si consta por escrito y está firmada por representantes legales debidamente autorizados de ambas partes. Las condiciones generales o particulares del Licenciatario no formarán parte del presente Contrato aunque sean presentadas con anterioridad o posterioridad al mismo, salvo aceptación expresa por escrito del Licenciante.

**EL ACCESO, USO, INSTALACIÓN O DESCARGA DEL SOFTWARE IMPLICA LA ACEPTACIÓN
PLENA, EXPRESA, CONSCIENTE E IRREVOCABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA
OBLIGARSE.**

Si no acepta alguno de estos términos, no acceda ni use el Software.

Eguzki Ciberseguridad S.L. | CIF B22685648 | Gijón, Asturias, España

soporte@eguzkiciberseguridad.com | <https://eguzkiciberseguridad.com>

Copyright © 2025-2026 Eguzki Ciberseguridad S.L. Todos los derechos reservados.